

Rawson, 26 de Febrero de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.790/2024 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado “R/Antecedentes Contratación directa de la firma COA S. A. (Nota N° 93/2024)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 80 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, según se expone en los presentes actuados, la contratación directa que se propicia encuentra sustento en los argumentos vertidos en el Acta N° 792 **de fecha 03/01/2.024** (ver punto 2. Sitio web Institucional de fs. 00017/00018 fol. B. del Ch.), en el Acta de Comité sin número, sin fecha y sin firma glosada a fs. 00058 fol. B. del Ch. y en el informe suministrado por parte del Departamento Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de la Gerencia de Sistemas (ver fs. 00062/00063 fol. B. del Ch.), no siendo resorte del suscripto sustituir o modificar criterios de oportunidad, mérito y conveniencia relacionados a la contratación en ciernes, responsabilidad que, en virtud de los términos y fundamentos argüidos, reposa de modo exclusivo y excluyente en los funcionarios que dirigen a la entidad bancaria involucrada.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto opino al respecto; sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 11/2.024

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal T. C. P.